

ID: 279

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: ABA DIN
-----------------	--------------------

Nº 50.000 {48

Nº Route: 2

-Exp: 123/74

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" ARGÁN DE MONCELOS "

COMUNIDAD PROPIETARIA

V^s:

MONCELOS (P ² .)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	1	15.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
71

122/77

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMÚN
- LUGO

En la ciudad de Lugo a treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "ARGAN DE MONCELOS" como monte vecinal en mano común a tenor de la siguiente resolución.

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "ARGAN DE MONCELOS" expediente n° 122/77, del ayuntamiento de Abadín, ha promovido a instancia de la Administración Forestal y

RESULTANDO.- Que con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la inscripción y tramitación del expediente de clasificación n° 122/77 monte "ARGAN DE MONCELOS" designando como instructor al vocal DON RAFAEL MARTINEZ GARRIDO.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de diciembre de 1.977, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación n° 122/77, poniendo por cabeza del mismo copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de diciembre de 1.977, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Abadín, para que aportara:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte "ARGAN DE MONCELOS" de 71 Ha. sito en la parroquia de Moncelos.

b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "ARGAN DE MONCELOS", c) Certificación de acuerdo municipal relativo al Consorcio con la Administración Forestal para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de diciembre de 1.977, se acordó recabar de la Administración Forestal I.C.O.N.A. certificación relativa a si el monte "ARGAN DE MONCELOS" figura incluido dentro del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de diciembre de 1.977, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el ayuntamiento de Abadín, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO.- Que con fecha 13 de febrero de 1.978, se recibió certificación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta que el monte "ARGAN DE MONCELOS" sito en la parroquia de Moncelos, ayuntamiento de Abadín, está en parte incluido en el denominado "ARGAN" n° 39 de los del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de marzo de 1.978, se recibió ejemplar del B.O. de la provincia n° 50, en el que se inserta edicto del monte "ARGAN DE MONCELOS", del ayuntamiento de Abadín.

RESULTANDO.- Que con fecha 6 de abril de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Abadín en la que consta que se acuerda por unanimidad mantener la cesión a la Diputación del monte "ARGAN" a efecto de su repoblación forestal en Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

RESULTANDO.- Que con fecha 4 de abril de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Abadín, en la que consta que el monte "ARGAN" figura incluido en el Inventario de Bienes de este ayuntamiento.

RESULTANDO.- Que con fecha 12 de abril de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Abadín, en la que consta que el edicto permaneció expuesto al público en el tablón de arancios y lugares de costumbre durante el tiempo correspondiente.

RESULTANDO.- Que en el expediente de investigación que figura unido en guarda floja consta comparecencia de vecinos que manifiestan:

- Que en términos de esta parroquia ya no quedases montes vecinales indivisos que el denominado "ARGAN DE MONCELOS" comprendido dentro de los linderos que se citan, que desde tiempo inmemorial ha estado en la posesión del común de vecinos de la parroquia de Moncelos para pastoreo, rozas de matorral y cebadas para siembra.
- La totalidad del monte "ARGAN" fué ocupada por la repoblación forestal hecha a partir de 1.951 por el antiguo Patrimonio Forestal del Estado, a los posibles beneficios sobre tal repoblación se consideran con derecho todos los vecinos de la parroquia de Moncelos en la forma establecida por la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, como ya solicitaron los vecinos del Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en abril de 1.975.

RESULTANDO.- No se recibió ninguna reclamación contra la clasificación del citado monte.

- RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1.968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación.

- CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente el cual fué promovido por la Administración Forestal con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 10 y 18 de su Reglamento.

- CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la clasificación de vecinal en Mano Común se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de su artículo 1º así como el artículo 1º de su Reglamento, a saber:

- a) que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias en calidad de tales, en provincia, con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común, o) que tal comunidad de vecinos no este constituida formalmente en entidad municipal.

- CONSIDERANDO.- Que el monte "ARGAN DE MONCELOS" está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Asadín, como por la Administración Forestal y en tal concepto fué consorciado así mismo fué identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte pueden obtenerse a partes iguales.

- CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad de monte en tiempos remotos los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1.959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas ha acordado:

- 1º.- Clasificar el monte "ARGAN DE MONCELOS" como se describe en el expediente n.º 122/77 como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de la parroquia de Moncelos, ayuntamiento de Asadín.

- 2º.- Que se emita certificación de la resolución-firma de este Jurado al Registrador de la Propiedad para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispues-

to en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Mortes Vecinales en Meno Común.

Lugo 5 de enero de 1.978.

Callot

vme

Ralt

For

Frederico

Luz de patatas

Leandro

hmm

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	1	15	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref.* Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte "ARGAN DE MONCELOS" está situado en la esquina N.E. del término parroquial, formado por laderas que suben "en punta" hacia el N.E. hasta el alto del Castillo de Argán.

El terreno es poco accidentado, con pendientes uniformes y relativamente suaves, con una altitud media próxima a los 550 m.

Además de los caminos de servicio desde los pueblos, enlazados por el O. con la carretera local de Lugo a Gontán, por las faldas del extremo S. cruza la pista de Formigueiro a Arriba de Villar y Pedrosa.

3.2 SUPERFICIE.

71 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

N.- Monte "Argán de Corvite".

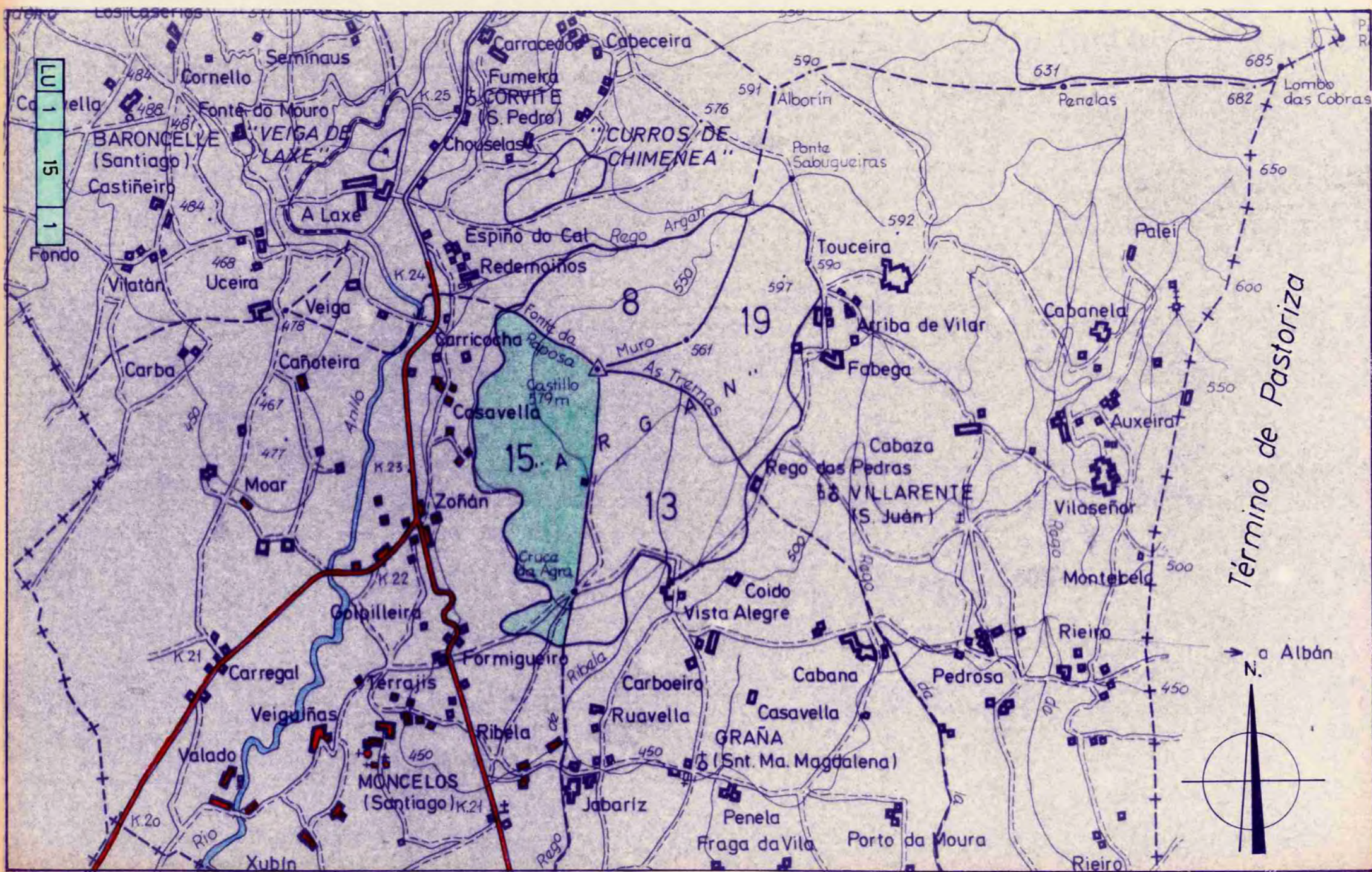
E.- Monte "Argán de Graña".

S. y O.- Fincas particulares.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

En el perímetro del monte "ARGAN DE MONCELOS"

Ref.* Indico	CLAVE DEL MONTE	Prov.*	Munici.*	Comunidad Prop.*	N° monte
		LU	1	15	1
••• 3.4 pueden ser destacados los límites siguientes: Por el N. divide con el monte "Argán de Corvite" subiendo hacia el E. según un muro de tierra por la vaguada de Fonte da Raposa hasta el Alto del Castillo. Por el E. divide con monte "Argán de Graña" bajando desde el Alto del Castillo hacia el S. según un muro de tierra por la loma que divide aguas entre parroquias, por Cruce de Agra hasta el cierre de las fincas particulares. Por el resto sigue la poligonal del cierre de las fincas particulares.					
3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia. En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.					





Juan Carlos López Seijas, secretario en funcións do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

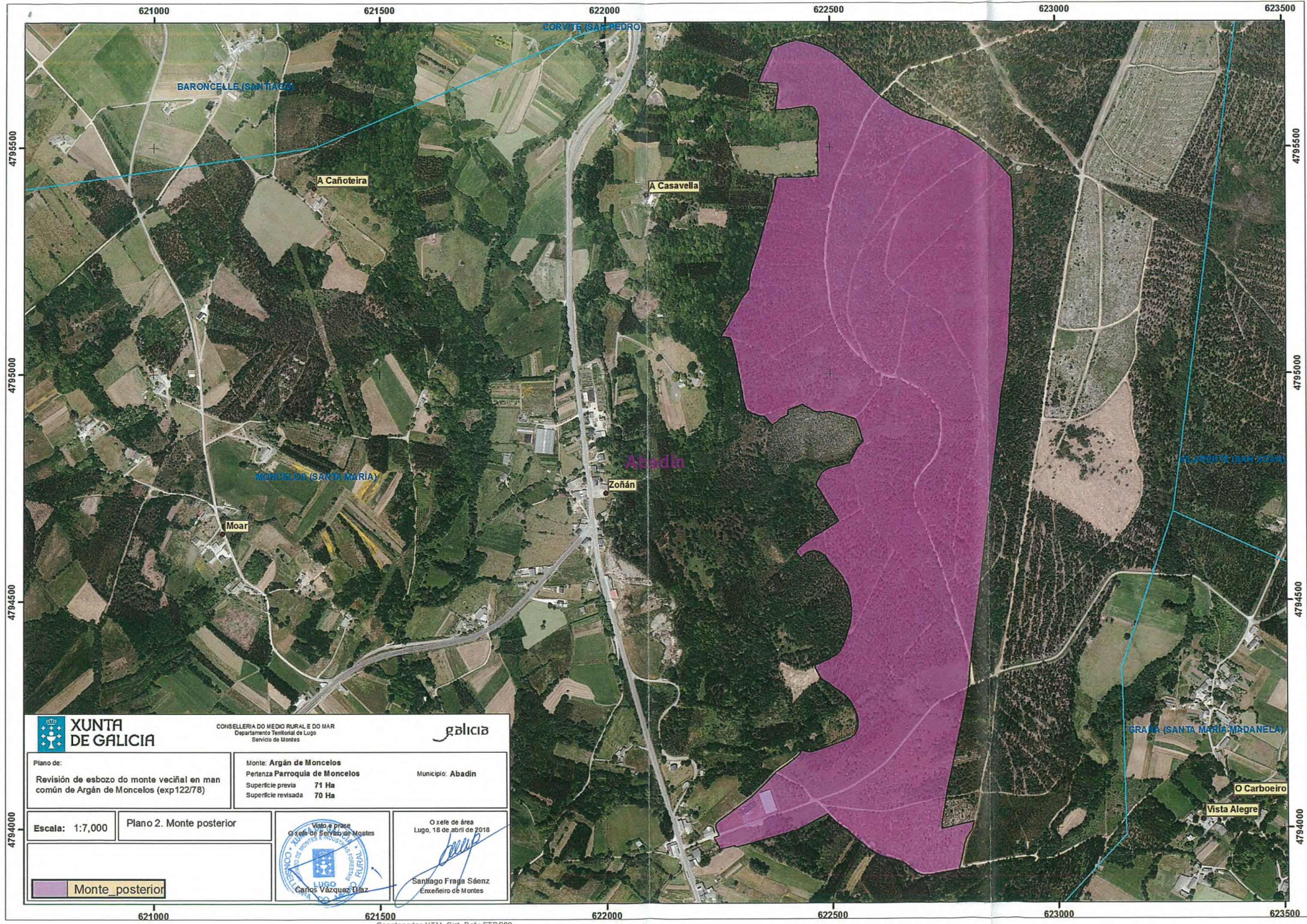
CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **14 de xuño de 2018**, figura o seguinte acordo:

Monte ARGÁN DE MONCELOS, (expediente 122/77), pertencente aos veciños de ARGÁN DE MONCELOS, da parroquia de MONCELOS, do concello de ABADÍN, clasificado polo Xurado con data 30 de outubro de 1978. Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o Xurado, na reunión celebrada o 17 de setembro de 2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación. Con data 7 de agosto de 2017, tivo entrada escrito presentado por Magín Rus González, como representante da comunidade, no que solicita que se proceda á revisión do esbozo conforme á documentación que adxunta. Con data 18 de abril de 2018, o Servizo de Montes elabora unha proposta de novo esbozo (nº 42/17) para o monte ARGÁN DE MONCELOS, quedando o monte cunha superficie de 70,4 hectáreas, de conformidade coa nova cartografía. Examinada a devandita proposta, o Xurado, por unanimidade, ACORDA, aceptala e proceder á oportuna incorporación do esbozo ao expediente, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co dito.

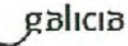
Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.





**XUNTA DE GALICIA**

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL E DO MAR
Departamento Territorial de Lugo
Servizo de Montes



Plano de:	Monte: Argán de Moncelos	Municipio: Abadín
Revisión de esbozo do monte veciñal en man común de Argán de Moncelos (exp 122/78)	Pertenza Parroquia de Moncelos	
	Superficie previa 71 Ha	
	Superficie revisada 70 Ha	

Escala: 1:7,000	Plano 2. Monte posterior
------------------------	--------------------------

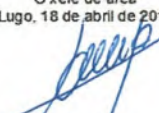
 **Monte_posterior**



Visto e prase
O xefe de Servizo de Montes

LUGO
Carlos Vázquez Díaz

O xefe de área
Lugo, 18 de abril de 2018


Santiago Fraga Sáenz
Enxeñeiro de Montes